

Santiago, 27 MAYO 1974

Ref: Informa sobre denuncia Puerto de Lirquén Ltda.

Señor Ministro,

US. se sirvió remitir a esta Comisión un reclamo del señor Gerente de Exportaciones de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, don Arturo Besa, que atribuye a la sociedad Puerto de Lirquén Limitada carácter monopólico, lo que le permitiría abusar con la imposición de tarifas a los usuarios del Puerto de Lirquén y, específicamente con las que habría impuesto a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones respecto de sus embarques de papel y celulosa para la exportación.

Tomando conocimiento del requerimiento de US. esta Comisión solicitó a la Fiscalía para la Defensa de la Libre Competencia le informara sobre el particular.

La Fiscalía, mediante su Oficio N° 58, de 9 de Mayo en curso, informó que los servicios del Puerto de Lirquén no constituyen un monopolio, porque los mismos pueden obtenerse en Talcahuano, incluso en el Molo 500 de la Armada, y en San Vicente, que recién comienza.

Sin embargo, los usuarios, y concretamente, la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, prefieren el Puerto de Lirquén porque éste resulta más barato comparativamente con Talcahuano, ya que este último, como se acredita con una comunicación de la Compañía Sudamericana de Vapores, origina un recargo en las tarifas de fletes, por lo menos de esta Compañía, de US \$ 2,00 por tonelada.

Asimismo, comparando las tarifas de los servicios de movilización de embarque de los puertos operados por la Empresa Portuaria de Chile, fijadas por Resolución N° 50 del Director de dicha Empresa, publicada en el Diario Oficial de 26 de Enero de 1974, con las tarifas manifestadas por Puerto de Lirquén Limitada., estas últimas son más baratas, según se analiza en el Informe de la Fiscalía.

Por otra parte, según certificado de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el puerto de Lirquén resultaría levemente más distante que el de Talcahuano respecto de la planta de Laja de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.

Señala, finalmente, el Informe de Fiscalía que con motivo de una sentencia arbitral, que dirimió un conflicto respecto de unas instalaciones de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones en el puerto de Lirquén, las

AL SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
PRESENTE

//.

tarifas que se cobraban a ésta fueron, en un tiempo, preferenciales, y que, concluidos los efectos de aquella sentencia, dichas tarifas recuperaron el nivel normal o general.

En todo lo expuesto, la Comisión Preventiva Central, por unanimidad, acordó informar a US., que, por ahora, no encuentra que los servicios del Puerto de Lirquén ni sus tarifas, merezcan reproche desde el punto de vista del Decreto Ley N° 211, de 1973, sobre Defensa de la Libre Competencia.

Saludan muy atentamente al Señor Ministro

HUGO LLANOS MANSILLA  
PRESIDENTE

ARTURO LIZANA STEINFORT  
SECRETARIO SUBROGANTE

WOL/nton

Santiago, mayo 14, 1974